

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00293

Téngase en cuenta, que los demandados WILSON PALACINO TORRES y LUISA FERNANDA MARTINEZ TELLEZ, se notificaron a través de apoderada (C 1, PDF 11-5) y dentro del término de ley contestaron la demanda oponiéndose a las pretensiones y formulando excepciones.

Por lo anterior, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- RECONOCER personería a la abogada NANCY ESTHER RAMÍREZ LOZANO, para actuar en calidad de apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- CORRER traslado al ejecutante, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de las excepciones de mérito formuladas por los demandados.
- 3.- INGRESAR el expediente al Despacho, culminado el término señalado en el numeral anterior, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 76 fijado el 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c321aeacf9bb414904a9f0db1d2e6472633f515c1348e1bc9f44ae711534973a**

Documento generado en 11/08/2022 01:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>